



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°115-2020-MDC/ALC-SG

Camanti, 22 de setiembre de 2020.

VISTOS: El Informe N°0056-2020-MDC-GM, de fecha 21 de setiembre del 2020, la Gerencia Municipal remite la propuesta de nuevo comité de Fiscalizadores Municipales de la Municipalidad distrital de Camanti, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo esta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas Municipales determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de las multas en función de la gravedad de falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDC/Cm, de fecha 26 de junio de 2019, se aprueba EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA), EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI;

Que, el Fiscalizador Municipal, es el colaborador de la corporación edil, asignado el órgano de instrucción que desarrolla las acciones de fiscalización, control, detección de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles los administrativos derivado de las normas vigentes, así como la constatación de infracciones de administrativas y la adopción de las medidas provisionales. Tiene la obligación de portar y exhibir su identificación y/o credencial durante las siguientes diligencias;

Que, mediante Informe N°0056-2020-MDC/GM, de fecha 21 de setiembre del 2020; la Gerencia Municipal remite la propuesta de la designación del nuevo comité de Fiscalizadores Municipales la misma que debe ser aprobado mediante acto resolutivo.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR** sin Efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2020-MDC/A de fecha 18 de mayo del 2020**, que resuelve designar como fiscalizadores municipales a las siguientes personas.

- Abog. CRISTOBAL RAUL SAICO SUMIRI
- BACH. SUE ELLEN MUÑOZ TERAN
- Bach. Ing. ROSENDO PLATAS HERMOZA
- CP. JHON NICO HUMPIRE CHATA
- ANDRES WILLIAM NOHENA QUISPE

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** a partir de la fecha, como fiscalizadores municipales a fin de resguardar el cumplimiento del Reglamento de Aplicaciones y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS) a las siguientes personas.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Bach. Ing. ROSENDO PLATAS HERMOZA	JEFE DE LA COMISION DE FISCALIZACION	24718881
BACH. Arq. SUE ELLEN MARIA MUÑOZ TERAN	SUPLENTE DEL JEFE DE FISCALIZACION	42849816
CP. JHON NICO HUMPIRE CHATA	1do Miembro FISCALIZACION	47562015
ANDRES WILLIAM NOHENA QUISPE	2er Miembro de FISCALIZACION	70147898
FRANCISCA CHINO PARI	3to Miembro de FISCALIZACION	25188015

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, demás instancias administrativas correspondientes, así como a los señores designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman sus funciones conforme a los instrumentos de Gestión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastian Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
interesado
Archivo